



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 032/SO/31-08-2020

RELATIVO AL ACUERDO INE/CG189/2020, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Con fecha 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió acuerdo INE/CG189/2020 mediante el cual aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, mismo que fue notificado a este organismo electoral mediante la circular INE/UTVOPL/063/2020, dicha estrategia constituye la base central en materia de capacitación y organización para el desarrollo de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 y tiene como objetivos estratégicos señalados en el *Documento Rector* de la estrategia en comento, los siguientes:

- * *“Proporcionar a los órganos centrales y desconcentrados del INE, el instrumento necesario para cumplir con la misión de integrar las mesas directivas de casilla.*
- * *Capacitar al funcionariado y asistirlo para el adecuado cumplimiento de sus tareas en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.*
- * *Implementar las acciones necesarias para la transición y transformación digital en cada uno de los procesos implementados”*

Los documentos que integran la estrategia son: *Documento rector (con 1 anexo); Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. (con 10 anexos); Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. (integran 3 anexos); Manual de reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales. (con 21 anexos); Programa de Capacitación -Estructura Curricular-(con 3 anexos); Programa de Asistencia Electoral. (con 1 anexo); Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo. (sin anexos); Estrategia Tecnológica. (sin anexos); Mecanismos de Coordinación Institucional. (sin anexos); Articulación Interinstitucional. (sin anexos); y Reposición de Procesos Electorales. (con 4 anexos)*

La estrategia establece que en el proceso electoral 2020-2021, la operación del proceso de reclutamiento, selección, designación, publicación de resultados y contratación de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales, orientados por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral; para lo cual, la estrategia contempla como documento normativo para estas actividades los *Lineamientos de Reclutamiento, Selección y*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que en la estrategia se señala que, en el pasado proceso electoral se tuvo previsto que las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales participaran en actividades de *Asistencia Electoral relacionadas con la preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales; Desarrollo de la Jornada Electoral; Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE); Cómputos de la casilla; Conteos rápidos (CR); Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); Mecanismos de Recolección y recepción de paquetes; y Cómputos Distritales y Municipales de las elecciones locales.* Sin embargo, en la práctica no participaron en todas las actividades; por lo que, como parte de las lecciones aprendidas, se determinó que las actividades que formarán parte del Programa de Asistencia Electoral Local en el proceso electoral 2020-2021 son las cuatro siguientes: *Preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla); Mecanismos de Recolección y recepción de paquetes; y Cómputos Distritales de las elecciones locales.*

Como medidas de control de calidad para la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales por parte de este organismo electoral se estableció en dicha estrategia que las medidas de control la realizarán la Junta Local y Distrital, así como Consejerías del Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, en el documento "*Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo*" se determinan los criterios para la elaboración de materiales que son responsabilidad de los Organismos Públicos Locales para la capacitación electoral y establece reglas claras, precisas y homogéneas, para todo el país. En este documento se describen las características de los materiales didácticos y de apoyo, así como los tramos de responsabilidad del Instituto Nacional Electoral y de los organismos electorales locales en cuanto a su elaboración y presupuesto; además se establece que en caso de que el diseño no sea modificado se puede reutilizar el material muestra de simulacro (urnas, porta urnas, cancelos y cajas-paquetes) y solo producir el faltante; aunado a estos señalamientos se especifica que la documentación y materiales para simulacros que elaborarán los Organismo Públicos Locales, no serán validados por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral ya que se realizarán de acuerdo a los criterios y modelos aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización del INE.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En el documento *Articulación Interinstitucional* se establecen los criterios para una correcta y eficaz coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos público locales electorales, tiene como finalidad la eliminación o disminución de los riesgos operativos o de acoplamiento de funciones que puedan existir en los trabajos que realicen conjuntamente las distintas direcciones ejecutivas, unidades técnicas y los órganos desconcentrados para el logro de los objetivos tácticos y operacionales.

Para fines de consulta o descargada de los anexos, se proporciona la siguiente liga: <https://drive.google.com/drive/folders/1vvHXTwIra79Fi4ACSqsH9xuUSZBPORDY?usp=sharing>

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar.

Chilpancingo, Gro. a 31 de agosto de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ